REPRESENTACION QUE HAN DIRIGIDO á S. M. varias Autoridades, Gefes, Prelados, Curas y otras personas principales de Córdoba sobre el restablecimiento de la Inquisicion.

in the field in equation commercial to all the contract and and

SENOR: Line A main and the length of the len

El amor á la Religion y á V. M. obliga hoy á los vecinos de Córdoba que suscriben á elevar sus votos al trono por el restablecimiento de la Inquisicion. Su necesidad, acaso mayor de lo que aparece, es demasiado imperiosa en una época, en que, si bien la irreligion y sus sectas no marchan á cara descubierta como antes, no por eso corren menos seguras sus malvadas doctrinas, consignadas en tantos libros, ni los sangrientos tiros de los enemigos del Altar dejan de ser mas funestos, porque sean mas solapados, ó mas ocultos.

Los infrascritos conocen todo lo delicado de una crisis, en que la impiedad, libre del zelo y vigilancia de la Inquisicion, no encuentra aun la débil barra que le oponian los tribunales protectores de la Religion, establecidos por las llamadas Córtes, y que han debido cesar como todos sus decretos. El zelo posible de los RR. Obispos no basta á corregir el mal en medio de tanta relajacion: la inmensa multitud de escritos horrendos que circulan no tiene un dique bastante fuerte que los contenga: y la corrupcion de las ideas religiosas, que la intriga y desmoralizacion de tantos no se descuidan mañosa y obstinadamente en promover, adquiere cada dia un influjo, tanto mas perjudicial y temible, cuanto mas seguro se imagina el edificio que se ataca, y mas indefenso se le mira.

Los tribunales civiles de policía, que la sabiduría de V. M. acaba de crear en las provincias, son insuficientes de hecho y de derecho para llenar las medidas que deban conducir á conservarnos intacto y puro el depósito de nuestra fé; y al paso que es de gran consuelo para los españoles ver reprimidos con tanta energía y tino los delitos contra el trono y contra la seguridad del pueblo, les es muy sensible tambien que los crímenes contra la Religion y el cancer de la impiedad carezcan todavia de un freno ó barrera, que tanto exigen.

Señor, la nacion se regocija y complace en tener por Rey 4 un heredero de S. Fernando, imitador de su Religion y de sus virtudes; pero no puede menos de recelar, que alguna mano oculta trata de sorprender su Real ánimo para impedir á los españoles un bien religioso por que tanto ansían, y que indudablemento

te debe ser aun el garante mas fiel de la seguridad del trono, pode la eficáz cooperacion de todas las medidas, que á este fin puedan dirigirse por la política.

Observa, que todas las cosas están repuestas por punto general al ser y estado que tenian antes del 7 de Marzo de 1820, y que los derechos de la Soberanía, y quanto conduce al bien estar temporal de la nacion, vuelven á adquirir su esplendor y lustre, y un incesante apoyo contra todas las tentativas de la rebelion y de la anarquía; pero advierte al mismo tiempo, que sola la Inquisicion se vé privada de su restablecimiento, y que los derechos de la Iglesia, vulnerados por una secta anticutólica que la derrocó, no han sido en esta parte vindicados ó restituidos, ni la Religion puesta aun á cubierto de todos los insultos y ataques, de que por tantos siglos se ha visto libre en España para mayor gloria de Dios, para honor y seguridad de sus Monarcas, y para felicidad espiritual y aun temporal de sus mismos pueblos.

Este contraste y esta sensacion tan general han estimulado á los que exponen, y les impelen ya á hablar claro á V. M., para desvanecer cualquiera impresion siniestra, que pueda haber detenido su decidida Real propension á favor de una causa, tan útil á la Religion de nuestros padres, y tan conforme á los deseos generales de la nacion. Y por eso no dudan alzar su voz, humilde y respetuosa, pero llena igualmente de toda la energia que es propia de su zelo religioso, y de la confianza segura de ser oidos de un Monarca tan pio y amante de sus pueblos.

Los exponentes pues proclaman y proclamarán siempre á la faz del cielo y de la tierra y delante del trono de V. M. las ventajas grandísimas que puede y debe traer á la Religion y al Estado el restablecimiento de la Inquisicion: que este tribunal ha sido siempre utilísimo en ambas líneas, religiosa y política, para la España: que la Iglesia Católica está desairada interin no se restituya de hecho en una nacion que lo adoptó, y en que sin derec ho fué abolido: que jamás ha sido ni será opuesto á sus intereses, ni á las regalías de V. M.: que hoy como en todos tiempos solo es temido por los encarnizados enemigos del altar y del trono, y contrario exclusivamente para sus miras: que por esta causa sué destruido por los demagogos de Cádiz en 1813, y abolido otra vez por los anarquistas revolucionarios de Madrid en 1820: y en fin, que sin la Inquisicion es ya casi imposible que la Religion prospere en España y se mantenga pura, y que la paz y seguridad de la Iglesia y del trono no teman mucho los reveses y vaivenes fatales, á que tanto provocan las ideas fanáticas de una filosofia, tan impia como revolucionaria, que por desgracia abundan, y se han arraigado demasiadamente en nuestro Reyno durante las épocas de sus revoluciones. Sea por le tanto lícito á los que exponen

decir llenos de temor, y de amor á V. M., que se pierde y nos perdemos todos si no se restablece la Inquisicion.

Empénese la política en sofocar estas ideas. y trate de deslucirlas con los negros coloridos de preocupación ó de imprudente zelo; pero nunca conseguirá debilitar la verdad de los hechos, ni menos obscurecer los resultados de la experiencia en tantos paises y por tantos siglos: y si V. M. consulta solamente á ellos, y á la historia de las naciones católicas que no han tenido Inquisición, le harán poca fuerza las teorias falaces de una artificiosa y pérfida política, y dará al desprecio cuantas sugestiones procuren inducirle á retardar por mas tiempo el restablecimiento de un tribun al, que la Religion reclama, que V. M. necesita, y que la nacion desea.

Pero, Señor, una obra tan grande debe ser completa; y para que sea eficáz, y cual lo exigen las circunstancias, un tribunal tan recto y santo, es urgentísima la necesidad de elegir dignos Ministros que le correspondan. Los defectos que se notaron en esta línea, lo hicieron poco útil en la última época de su existencia; y su débil influjo por esta causa debe ya ser una lección práctica, para no privarle ahora de toda aquella energía y ventajas, de que es capáz por su naturaleza.

Estos sentimientos, que han sido pública y constantemente los mismos de este leal y religioso vecindario, y de inumerables Iglesias y pueblos de la Península, son los que exponen los infrascritos á V. M., suplicándole se digne oir y atender sus votos y encarecidos ruegos sobre este punto. Asi lo esperan de la religiosidad y sábia política de V. M., cuya importante vida Dios nuestro Señor guarde muchos años. Córdoba 15 de Febrero de 1824. = Señor = A L. R. P. de V. M. Sus mas rendidos y amantes vasallos. = El Racionero de esta Catedral, Doct. Manuel Ximenez y Hoyo. = El Dean de esta Catedral, Doct. Pedro Aznar. = El Corregidor, José Alfaro. = El Prior de la Real Colegiata de S. Hipólito, Luis Maria Esquibel. = El Intendente de esta provincia, Joaquin Manuel del' Hierro. = El Alcalde mayor 1.°, Rafael Alcalde. = El Canónigo de S. Hipólito el Real, Pedro Berrocoso. = El Comandante de la Milicia Realista, Veinticuatro del Ayuntamiento, Federico de Bernuy. = El Comandante de la caballería Realista, el Marqués de Benamejí. = El Canónigo Penitenciario de la Catedral, Doct. Juan Nepomuceno Cascallana. = El Conde de Torralba. = El Veinticuatro de este Ayuntamiento, Juan de Dios Gutierrez Ravé. = El Cura del Sagrario de la Catedral, Manuel Rodriguez Nadales. El Canónigo de esta Catedral, Francisco de Armenta. = El Alcalde ordinario por el estado noble, Juan Ramon Valdelomar. = El Prebendado de esta Catedral, Doct. José Aguilar y Martinez. = El Ministro de Trinitarios Calzados, Fr. Bartolomé Garcia. = El Guardian de S. Pedro Alcántara, Fr. José Maria Jurado. = El Rector

de la Parroquial de S. Juan, Rafael Muñoz y Mantero. = El Prior de Domínicos, Fr. Juan Tienda. = El Ministro de Trinitarios Descalzos, Fr. Antonio del Beato Miguel de los Santos. = El Cura de S. Andres, Juan Maria Henao. = El Definidor general de Trinitarios Descalzos, Fr. Martin de S. Juan de Mata. = El Alcalde ordinario por su estado noble, Francisco Muñoz Virtudes. = El Presidente del Colegio de Escribanos públicos, José del Castillo y Mesa. = Fr. José Melgar, Guardian de S. Francisco. = El Decano del Colegio de Abogados, Manuel Ramirez Castillejo. = El Administrador de Correos, Francisco Tomás de Jumilla. = El Abogado de la Real Chancillería de Granada, Mariano Vazquez y Balbuena. = Rafael de Hoces, Fernandez de Córdoba. = Rafael Vazquez y Gonzalez, del comercio de esta Ciudad. = Mariano Hidalgo y Lucena del comercio de sedas. = Francisco de Paula Barbero y Blancas, Jurado de este Ayuntamiento. = El Canónigo de S. Hipólito el Real, Joaquin Pastor. = El Comisionado principal del Crédito público de esta provincia, José Vazquez y Balbuena. = El Comendador de la Merced, Fr. Antonio Regalo y Corro. = El Guardian de Capuchinos, Fr. Manuel de Baldeavellano. = El Provincial de Observantes de S. Francisco, Fr. Miguel Torralbo y Roxas. = El Comandante del Provincial de Bujalance, Miguel de Andia. = El Capitan de Granaderos Realistas, Conde viudo de Gavia y de Valdelagrana. = El Racionero de esta Catedral, Juan Sanchez Cantarero. = R. El Marques de Quintana, Capitan de la segunda companía del Batallon de Realistas. = El Comandante del Provincial de Córdoba, Francisco Antonio Valdelomar. = El Sargento mayor del Batallon de Voluntarios Realistas, Manuel Gutierrez de los Rios. = El Jurado del Ayuntamiento de esta Ciudad, José de Austria. = El Alcalde del Cabildo de Jurados, José Martinez Castejon. = El Jurado del Ayuntamiento de esta Ciudad, Nicolás Barbero. = El Conde de Villanueva. = El Coronel de caballería retirado, Rafael de Armenta. = El Prior de Carmelitas Descalzos, Fr. Mariano de S. José. = El Rector de la Magdalena, Doct. Juan de Dios Cano. = El Prior de Carmelitas Calzados, Fr. Alonso Jurado de Rus. = El Comisario Ordenador honorario, Rafael de Vega. = El Jurado de este Ayuntamiento, y Médico de esta Ciudad, José Criado. = Francisco Martinez Vega, Cura de la Parroquial del Sagrario. = El Prebendado de esta Santa Iglesia, Doct. Francisco Negrete y Navarrete. = El Coronel de Leales, Benito de Armiñan. = Miguel de Barcia, del comercio de esta Ciudad. = El Síndico personero, José Mir-Martinez. = El Gentil hombre de S. M., Trinidad Porcel. = El Diputado del Comun y Fiel Contraste de Platería, Diego de Vega y Torres. = El Corrector de la Victoria, Fr. Juan Sanchez.